



CUT: 123061-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0355-2023-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA

Huanuco, 22 de septiembre de 2023

VISTO:

El expediente con CUT N° 123061-2023, referido a la Acreditación de Disponibilidad Hídrica superficial con fines poblacionales solicitado por la Municipalidad distrital de Conchamarca en el marco del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, "Ley de Recursos Hídricos" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, mediante el expediente del visto, el Municipalidad distrital de Conchamarca solicitó la Acreditación de Disponibilidad Hídrica superficial con fines poblacionales, bajo los alcances normativos del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, presentando el Formato Anexo 01 (Solicitud para acreditación de disponibilidad hídrica superficial), para desarrollar el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado u otras formas de Disposición Sanitaria de Excretas en la Localidad de San Antonio de Ñauza del Centro Poblado de San Antonio de Ñauza, Distrito de Conchamarca - Ambo - Huánuco";

Que mediante Oficio N° 0447-2023-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA, se puso en conocimiento al administrado que deberá encauzar dicho procedimiento de otorgamiento de Acreditación de disponibilidad Hídrica en el Marco de la R.J. 007-2015-ANA, debido a que se trata de un proyecto de mejoramiento y ampliación; y mediante Memorando (M) N° 0058-2022-ANADARH de fecha 20.09.2022, la Dirección de Administración de los Recursos Hídricos de la ANA señala, los proyectos con la denominación: "Mejoramiento y ampliación de proyectos de servicio de saneamiento", tanto, en zonas urbano y rural, al no estar considerado en el Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI deberán ser atendidos en el marco del Reglamento de Procedimientos

Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

Que, a través de Informe Técnico N° 0207-2023-ANA-AAA.H-ALA.ALTOHUALLAGA/COSA, de fecha 21.09.2023, el área técnica de la Administración Local del Agua Alto Huallaga, concluye que:

- La Municipalidad distrital de Conchamarca, solicito la Acreditación de disponibilidad hídrica superficial para uso poblacional, para el proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado u otras formas de Disposición Sanitaria de Excretas en la Localidad de San Antonio de Ñauza del Centro Poblado de San Antonio de Ñauza, Distrito de Conchamarca - Ambo - Huánuco”, sin embargo, se advirtió que dicho procedimiento debe ser encauzado en el Marco de la R.J. 007-2015-ANA y a la fecha no ha cumplido con el levantamiento de observaciones en el plazo establecido.

Que, de conformidad con el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y con Resolución Jefatural N° 299-2022-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR improcedente la Acreditación de Disponibilidad Hídrica superficial con fines poblacionales para el proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado u otras formas de Disposición Sanitaria de Excretas en la Localidad de San Antonio de Ñauza del Centro Poblado de San Antonio de Ñauza, Distrito de Conchamarca - Ambo - Huánuco”, solicitado por la Municipalidad distrital de Conchamarca.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente resolución a la Municipalidad distrital de Conchamarca, disponiendo su publicación en el portal institucional de la autoridad nacional del agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE WILDOR ESTELA BALCAZAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO HUALLAGA